

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|                     |                               |                             |  |
|---------------------|-------------------------------|-----------------------------|--|
| AÑO XLII. — N° 3928 | MIERCOLES, 4 DE ABRIL DE 1951 | COBRE<br>ARGENTINO<br>SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION No. 1805<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 821.591 |
|---------------------|-------------------------------|-----------------------------|--|

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

|   |  |         |
|---|--|---------|
| Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.  | Número del día . . . . .   | \$ 0.10 |
| Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.  | " atrasado dentro del mes . . . . .  | " 0.20  |
| Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.                              | " " de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .  | " 0.50  |
| Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción. | " " de más de 1 año . . . . .  | " 1.—   |
| Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:   | Suscripción mensual . . . . .  | " 2.30  |
|   | " trimestral . . . . .   | " 6.50  |
|   | " semestral . . . . .  | " 12.70 |
|   | " anual . . . . .  | " 25.—  |
|   | Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción. |         |
|   | Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.                                       |         |
|   | Art. 13° — Las tarifas del <b>BOLETIN OFICIAL</b> se ajustarán a la siguiente escala:                                |         |

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$ . (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |        |
|---|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                 | \$ 7 — |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .   | " 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " " " . . . . .                        | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |        |

b) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:             | Hasta   | Exce- | Hasta   | Exce- | Hasta   | Exce- | cm |
|--|---------|-------|---------|-------|---------|-------|----|
|  | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |    |
|  | \$      | \$    | \$      | \$    | \$      | \$    |    |
| Sucesorios o testamentarios . . . . .                        | 15.—    | 1.—   | 20.—    | 1.50  | 30.—    | 2.—   | cm |
| Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. . . . . | 20.—    | 1.50  | 40.—    | 3.—   | 60.—    | 4.—   | "  |
| Remates de inmuebles . . . . .                               | 25.—    | 2.—   | 45.—    | 3.50  | 60.—    | 4.—   | "  |
| "    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .              | 20.—    | 1.50  | 35.—    | 3.—   | 50.—    | 3.50  | "  |
| "    Muebles y útiles de trabajo . . . . .                   | 15.—    | 1.—   | 25.—    | 2.—   | 35.—    | 3.—   | "  |
| Otros edictos judiciales . . . . .                           | 20.—    | 1.50  | 35.—    | 3.—   | 50.—    | 3.50  | "  |
| Licitaciones . . . . .                                       | 25.—    | 2.—   | 45.—    | 3.50  | 60.—    | 4.—   | "  |
| Edictos de Minas . . . . .                                   | 40.—    | 3.—   | —       | —     | —       | —     | "  |
| Contratos de Sociedades . . . . .                            | 30.—    | 2.50  | —       | —     | —       | —     | "  |
| Balance . . . . .  | 30.—    | 2.50  | 50.—    | 4.—   | 70.—    | 5.—   | "  |
| Otros avisos . . . . .                                       | 20.—    | 1.50  | 40.—    | 3.—   | 60.—    | 4.—   | "  |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

N° 846 de Marzo 30 de 1951 — Dispone se invierta una partida en la compra de dos pasajes, . . . . . 4

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 6898 — Del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias — licitación N° 197, . . . . . 4

N° 6896 — De Administración de Vialidad de Salta —Obras camineras, . . . . . 4

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 6936 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Virgilio Martínez . . . . . 4

N° 6919 — Solicitud de concesión de agua formulada por "Mercurio S. A." . . . . . 4

N° 6918 — Solicitud de concesión de agua formulada por Eguista Bellone . . . . . 4

N° 6915 — Solicitud de concesión de agua formulada por Juan Turowski . . . . . 4

N° 6914 — Solicitud de concesión de agua formulada por Encarnación Balceda de Turowski . . . . . 4

N° 6908 — Solicitud de concesión de agua formulada por Benjamín y Pedro Nansi . . . . . 4

N° 6902 — Solicitud concesión de agua formulada por Roberto Fleming y otros . . . . . 5

N° 6895 — Solicitud de concesión de agua formulado por Antonio Radich é Hijos, . . . . . 5

N° 6894 — Solicitud de concesión de agua formulado por Carlos Posadas, . . . . . 5

N° 6875 — De reconocimiento derechos uso de agua solicitado por Dardo V. García . . . . . 5

**INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:**

N° 6922 — Notificación de AGAS, sobre los que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Ciénega", ubicadas en el Dpto. de Rosario de Lerma . . . . . 5

N° 6884 — Notificación de AGAS sobre diversos ríos, arroyos del dep. de Guachipas, . . . . . 5

**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO:**

N° 6913 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Remate Público Administrativo para el día 4 de Abril de 1951 — Hs. 18.30 . . . . . 5

**EDICTOS DE MINAS**

N° 6932 — Solicitado por don Nicolás Rey Franco y otros Expte. N° 1715—R. . . . . 5 al 6

N° 6912 — Solicitado por Emilio Ratel — Expte. N° 1675—R . . . . . 6

N° 6911 — Solicitado por Emilio Ratel — Expte. N° 1720—R . . . . . 6 al 7

### SECCION JUDICIAL:

**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 6946 — De don Pedro Mantadaky o etc., . . . . . 7

N° 6945 — De don José María Ripoll o etc., . . . . . 7

N° 6944 — De don Olindo Ferrari . . . . . 7

N° 6943 — De doña Nazaria Benedetti de Mosca, y Nazareno Mosca . . . . . 7

|  | PAGINAS  |
|--|----------|
| Nº 6938 — De doña Dorna Gauna de Coarsi .....  | 7        |
| Nº 6937 — De doña Luisa Figuerola de Arias .....   | 7        |
| Nº 6935 — De Gamaliel Barbosa .....  | 7        |
| Nº 6931 — De doña María Moreno de Velez .....  | 7        |
| Nº 6930 — De don Juan Alberto Cornejo .....  | 7        |
| Nº 6929 — De doña María Luisa Bravo de Matute .....  | 7        |
| Nº 6928 — De doña Justina Burgos de Segura .....   | 7        |
| Nº 6927 — De doña Dominga Alcira López de Armas .....  | 7        |
| Nº 6923 — (Testamentario) — De Habib José Hakkum o Amado Bujad .....   | 7        |
| Nº 6918 — De doña Rosario Aparicio de Elías .....  | 7        |
| Nº 6917 — De doña Faustina Rodríguez de Villegas .....   | 7        |
| Nº 6910 — (Testamentario) — Elvira Morales .....   | 7        |
| Nº 6887 — De don Antonio o Antonio Elias Antar, .....  | 7        |
| Nº 6883 — De don Avelino Acuña, .....  | 7        |
| Nº 6877 — De doña Nelly Chica, .....   | 7        |
| Nº 6874 — De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduvigis Bravo Córdoba .....   | 7        |
| Nº 6865 — De don Ramón Serrano Martín .....  | 7 al 8   |
| Nº 6864 — De doña Laura Gauna de Díez .....  | 8        |
| Nº 6863 — De don Telésforo Vicente y otros .....   | 8        |
| Nº 6862 — De don Julián Martínez .....   | 8        |
| Nº 6860 — De don Ale Balul ó Ale Slame Vahur .....   | 8        |
| Nº 6858 — De don Juan Carlos Espinosa .....  | 8        |
| Nº 6852 — De don Juan Turowski, .....  | 8        |
| Nº 6851 — De don Angel M. Del Campo, .....   | 8        |
| Nº 6835 — De don Rafael J. Barni, .....  | 8        |
| Nº 6833 — De don Ramón Pérez del Busto, .....  | 8        |
| Nº 6831 — De don Félix Gerónimo, .....   | 8        |
| Nº 6824 — De doña Custodia Pinilla de Menú, .....  | 8        |
| Nº 6823 — De don Ricardo A. Solá, .....  | 8        |
| Nº 6810 — De don Pedro Ignacio Guerra, .....   | 8        |
| Nº 6803 — De don Silverio Piorno, .....  | 8        |
| <b>POSESION TREINTAÑAL</b>   |          |
| Nº 6899 — Deducida por Pascuala Cabrera de Pulita .....  | 8        |
| Nº 6926 — Deducida por don Juan Antonio Tejerina .....   | 8        |
| Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gonza — Seclanías, .....   | 8        |
| Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán — ciudad, .....   | 8        |
| Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos, .....  | 8        |
| Nº 6869 — Deducida por doña Lindaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos .....                                | 8 al 9   |
| Nº 6861 — Solicitada por Josefa Ubierno de Cortez — en Orán .....  | 9        |
| Nº 6812 — Solicitada por doña Presentación Gutierrez, .....  | 9        |
| Nº 6836 — Solicitada por don Agustín Lucio Pereyra, .....  | 9        |
| Nº 6832 — Solicitada por Serapio Tezanos Pinto y Hnos., .....  | 9        |
| Nº 6808 — Deducido por doña Lucila Padilla — inmueble ubicado en Capital, .....                                    | 9        |
| Nº 6805 — Deducido por don Guillermo Vilte — inmueble ubicado en Cachi, .....                                      | 9        |
| Nº 6804 — Deducido por doña Francisca Vilte de Caya, — inmueble ubicado en R. de Lerma, .....                      | 9        |
| <b>DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO</b>   |          |
| Nº 6845 — Solicitada por Angel J. Usandivaras y Nicolás Martínez de la finca "San Agustín" (La Merced) .....       | 9        |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>  |          |
| Nº 6889 — Por Jorge R. Decavi — juicio división de condominio, .....   | 9        |
| Nº 6807 — Juicio sucesorio Bonifacio Gonca, .....  | 9        |
| <b>CITACIONES A JUICIO</b>   |          |
| Nº 6925 — De doña Adela Tjerina, en el juicio de adopción del menor Raúl Esteban Tejerina, .....                   | 9 al 10  |
| Nº 6924 — De don Guido Varcelotti y Rodas .....  | 10       |
| Nº 6901 — A don Esteban J. Vacarezza — juicio repetición de pago seguido por Antonio Mena .....                    | 10       |
| Nº 6880 — A don Voltaire Rojas Blanco en el juicio: "Durand Ricardo J. y Tuyá, Germán — Ord. cobre de pesos" ..... | 10       |
| Nº 6866 — A don Héctor González Scibene — juicio desdolojo .....   | 10       |
| Nº 6856 — A doña Ignacia Ramírez de Gómez — juicio divorcio, .....   | 10       |
| <b>INSCRIPCION DE MARTILLEROS:</b>   |          |
| Nº 6900 — De don Ernesto Andrade .....   | 10       |
| <b>SECCION COMERCIAL:</b>  |          |
| <b>CONTRATOS SOCIALES:</b>   |          |
| Nº 6940 — De la razón social "Jorge O. Carrera Soc. de Resp. Ltda.", .....   | 10 al 11 |
| Nº 6934 — Modificación del contrato de la razón social "Lardies y Cia. Soc. de Resp. Ltda." .....                  | 11 al 13 |

CONTENIDO

PAGINAS

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

No. 8008 — De la Oficina General de Correos  
 No. 8007 — De la Oficina General de Correos  
 No. 8006 — De la Oficina General de Correos  
 No. 8005 — De la Oficina General de Correos  
 No. 8004 — De la Oficina General de Correos  
 No. 8003 — De la Oficina General de Correos  
 No. 8002 — De la Oficina General de Correos  
 No. 8001 — De la Oficina General de Correos

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 846.A.

Salta, 30 de marzo de 1951.

Visto lo solicitado por el señor Salvador Carrillo; atento a las actuaciones cumplidas y lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, de los fondos liquidados para acción social, dispondrá de la suma de DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 260.—) que invertirá en la compra de dos paquetes de tra. clase, con cama, desde Estación Salta a Retiro, a los efectos de ser entregado por intermedio de la Sección Asistencia Social y Doméstica al beneficiario, señor SALVADOR CARRILLO, quien debe viajar acompañado de su hermano para internarse en el Hospital de las Mercedes.

2° — Comuníquese, dese el Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6898 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION  
 CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS  
 LICITACION PUBLICA N° 197

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1951 a las 14 y 30 horas para la CONSTRUCCION DE LA CASA PARA EL MEDICO DIRECTOR DEL CENTRO NEUROLOGICO DE SALTA — PROV. DE SALTA.

PLIEGOS Y CONDICIONES: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones y Compras), sito en Avenida Corrientes N° 2763 — 3° Piso y en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Avda. Corrientes N° 2763 — 3° Piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta, hasta las cinco (5) horas de la fecha de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 112.584,81 m/n. Expediente N° 51.191/50.

BENATO SOLDANI  
 Jefe de Licitaciones  
 e) 20/3 al 31/4/51

N° 6896 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
 ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
 LICITACION PUBLICA N° 1.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumberas a Rivadavia — tramos: — Estación Río del Valle a Estación Mollinedo, y Estación Mollinedo a Vica-cheral. — Obras de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 1.028.055,07 y \$ 1.114.491,65 m/n.

Pueden presentarse propuestas por ambas obras en conjunto o por cada una separadamente. —

Los propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 17 de Abril de 1951, a las 10 horas. —

LUIS F. ARIAS  
 Secretario General de Vialidad de Salta

Ing. SALOMON ALTERMAN  
 Administrador General de Vialidad de Salta

e) 19/3 al 17/4/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 6906 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Virgilio Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 17.5% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela La Población, 32 hectáreas de su propiedad "Recreo", ubicada en General Güemes, con turno de 25 días 17 horas 9 minutos mensuales.

Salta, 2 de Abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
 e) 3 al 23/4/51.

N° 6919 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "Mercurio S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 35 litros por segundo provenientes del Río Vaquerós por la hijuela Castañares, 150 Has. de su propiedad "Trés Cerritos — Fracción R", Ca-

tastro 14912 ubicada en departamento La Capital.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
 28/3/51 al 17/4/51.

N° 6916 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bautista Bellone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivale a 8 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 6 Hs. 5963 m2. de su propiedad "Lote 1-2 de San Roque" ubicada en Betania (General Güemes), con un turno de un día, diecinueve horas y treinta y un minutos mensuales.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
 28/3/51 al 17/4/51.

N° 6915 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para regar con un caudal de 28,875 litros por segundo, proveniente del Río Juramento, 55 Has. de su propiedad "Fracción El Quebrachal", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta  
 Salta, Marzo 27 de 1951.

28/3/51 al 17/4/51.

N° 6914 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Encarnación Balceda de Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 23.62 litros por segundo proveniente del Río Juramento, 45 Has. de su propiedad "Fracción Quebrachal", catastro 812, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 27 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
 e) 28/3 al 17/4/51.

N° 6908 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín y Pedro Nanni tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con una dotación equivalente al 50 % del caudal del Río Chuscha con turno mensual de 48 horas más una hora de riego mensual por la Acequia Municipal, veintiseis hectáreas de su propiedad "El Porvenir", ubicada en Catayate.

Salta, 26 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
 e) 27/3 al 18/4/51.

## Nº 6902 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming tienen solicitada reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo, proveniente del Río Lavayén, cien hectáreas de su propiedad "Bajada Alta y Cordonal", catastro 152, ubicada en General Güemes.

Salta, Marzo 21 de 1951

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/3 al 11/4/51

## Nº 6895 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que al señor ANTONIO RADICH e HIJOS les fué concedido el reconocimiento solicitado de concesión de agua para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado LA VIÑA, ubicado en el departamento de SAN CARLOS, dicha concesión de aguas con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 37 Has. con un caudal de 19.42 l/seg. siempre que el caudal del río La Viña sea suficiente.

Salta, 14 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/3 al 10/4/51.

## Nº 6894. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que Carlos A. Posadas y Alfredo N. López tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,25 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, 4 Has. 3000 m2. de su propiedad Catastro 1259, ubicada en Metán.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/3 al 10/4/51.

## Nº 6875. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dardo V. García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 36,48 litros por segundo, proveniente del río Juramento, hectáreas 69,5 de su propiedad "Mojoncito", catastro 397, ubicada en San José de Orquera (Metán).

Salta, Marzo 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 13/3 al 2/4/51

## INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 6922. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS  
En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 549/951 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Registro de Aguas Privadas las que nacen y mueren en las fincas "El Toró" y "Punta Ciénega" de propiedad de David Díez Gómez, ubicadas en el departamento de Rosario de Lerma, Catastro Partida 146.

Salta, 28 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 29/3 al 18/4/51.

## Nº 6884 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 482/951 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Registro de Aguas Privadas las de los arroyos "El Cachi", "El Pueblo" y Río de la Cueva" y las de los ríos "Martiana" y "Grande de la Pampa" formado por sus afluentes ríos o arroyos: "Chico de las Pirhuas", "Socondo", "Pasacanal", "Telegrafía", "De la Costa", "Quebrada del Baño", "Zanja Honda", "Quebrada de Sunchales", "De la Pampa", "Quebrada de los Adobes" y "Del Bordo", que nacen dentro de la heredad denominada "Pampa Grande", ubicada en el departamento de Guachipas, Catastro 176, propiedad del Dr. Carlos Indalecio Gómez. —

Salta, Marzo 15 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16/3/51 al 6/4/51.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 6913 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO EL 4 DE ABRIL DE 1951 Y SUBSIGUIENTES DIAS A LAS 18.30. —

EXHIBICION: 2 y 3 de ABRIL, desde las 18.30.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a Pólizas emitidas hasta el 31 de JULIO DE 1950, con vencimiento el 31 DE ENERO de 1951, inclusive. RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 26 de MARZO DE 1951, inclusive sin recargo y en adelante hasta el 30 de MARZO, solo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

GERENCIA

e) 26/3 al 4/4/51.

## EDICTOS DE MINAS

Nº 6932. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1715 — R. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas, Nicolás Rey Franco, español, casado, comerciante, mayor de edad; Eugenio Kratky, checoslovaco, soltero, comerciante, mayor de edad y Octavio Olmos, soltero, comerciante, mayor de edad, argentino fijando domicilio en la calle Güemes 1057 de esta ciudad, a V. S. decimos: Que en el lugar próximo a la Vega de Arizaro, departamento de Los Andes, hemos descubierta un yacimiento de sales alcalino-térreas cuya manifestación venimos a formular a los efectos correspondientes. — Los puntos de extracción de la muestra están localizados en la siguiente forma: Del punto PP1 se visan los siguientes cerros: Cerro Gori con 5º 18'; Cerro Salín 289º 56' y Cerro Arizaro 271º 38'. — Del PP 2 se visan los siguientes cerros: Cerro Arizaro con 273º 05'; Cerro Gori 7º 54'; Cerro Guanaqueros 61º 42' y Cerro Macon 88º 25' todo de acuerdo al croquis adjunto. — El terreno es de propiedad fiscal, la mina llevará el nombre de Taca—Taca y constará de dos pertenencias. — Pedimos a V. S. imprimir el trámite correspondiente al presente pedido —

Nicolás Rey Franco, — Eugenio Kratky, O. Olmos. — En 20/III/950 se registró en "Control de Pedimentos. — Neo. Salta, 20/III/950. — Por registrado el presente pedimento. — Por presentados, parte y constituido domicilio. — Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de sales de alcalino-térreas la que se denominará Taca—Taca, ubicada en Vega de Arizaro, Los Andes, y por acompañada la muestra tra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría, señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 de julio/943, poseen estos autos a Dirección de Minas con los duplicados y muestra presentada a los efectos establecidos en el art. 4º de Ley 10.903 — Outes. — Señor jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de sales alcalinas en el Dpto. Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación del punto de descubrimiento en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por los interesados en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — De acuerdo a dichos planos y datos, este punto queda situado en zona libre de otros pedimentos mineros. — Dentro del radio de 10 kilómetros no se encuentra registrada ninguna mina, tratándose por lo tanto, de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, de un descubrimiento de "Depósito Nuevo". — En el libro correspondiente ha quedado registrada bajo el número 307. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — R. A. Del Carlo. — Señor Director. — En esta manifestación se han señalado dos puntos de descubrimiento distantes un kilómetro y medio uno del otro. Esta ubicación supone pertenencias separadas que sólo podrán ser aceptadas si están ubicadas sobre el mismo criadero. No comprobándose esta circunstancia podrán ser mensuradas únicamente las pertenencias que comprendan un solo punto de descubrimiento. — Con la ubicación efectuada por Registro Gráfico, vuelva a Dirección para seguir su trámite. J. M. Torres. — Del informe y ubicación que antecede pasa al Jefe de Minas a sus efectos. — J. Jorge Royo. — Salta, setiembre 23/950. — Sr. Juez de Minas. — Nicolás Rey Franco, contestando la vista corrida a fs. 9 del expediente 1715 digo: Que las pertenencias solicitadas están situadas en un mismo criadero, por lo que pido se siga el trámite correspondiente y manifiesto conformidad con la ubicación efectuada. — Nicolás Rey Franco. — Salta, set/23/950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, registrese en Registro de Exploraciones. — Outes. — En 25 de setiembre/950 se registró. — Neo. — Salta, setiembre 26/950. — Efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del C. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 1º/IX/44.

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — Outes. — En 28/XI/950 notifiqué al Sr. Rey Franco, Nicolás Rey Franco. — P. Figueroa. — En 28/XI/950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Reimundín. — P. Figueroa,

— Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 30, de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas e) 2 al 13/4/51.

Nº 6912. — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1675.—"R". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, de profesión industrial, domiciliado en San Juan 747, a V. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1º y 2º categoría en terrenos sin labrar, ni cultivar, de dueños desconocidos, situado en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicita el correspondiente permiso para catear en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000, que tenga su lado Norte de 4.000 metros, coincidente en el lado Sud D-C) del permiso de cateo Nº 1570—R". Será Justicia.— E. Ratel. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de mayo de 1949, siendo horas nueve y cincuenta.— Neo. — En 18 de mayo de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos al folio 9.— Neo. — Salta, mayo 19 de 1949. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel en el Departamento La Poma y por constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/943 pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º Decr. Reglamentario de setiembre 12/935. — Outes. — Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, ésta Sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. También se constató que el pedimento de cateo solicitado se superpone parcialmente con los pedimentos de cateo 1552—N—47 y 1577—N—47 quedando así el pedimento con una superficie aproximada de 1.600 Has. La zona solicitada fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. Intersección de las siguientes visuales, Ndo, de Acay, 107º cuesta de Acay 119º11' y Abra Chorrillos 274º51'; desde donde se toma 620 m. con 225º 100 m. al Sud 2.000 al Este y 5.000 m. al sud con lo que se llega al P. P. punto de partida, desde aquí se toman 5.000 m. al sud, 3.400 al Oeste, 1.900 m. al Norte, 300 m. al este, 3.100 m. al Norte y 3.100 al Este cerrando en esta forma la superficie del cateo. Ha quedado registrado en el libro correspondiente bajo el número de orden. R. Martínez. Señor Juez: Francisco M. Urburu Michel por el Sr. Emilio Ratel. Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero doy conformidad con la misma, pero dejo expresa constancia de que, en el terreno se ubicará este cateo conforme a la solicitud de fs. 2 y que mi representado se reserva sus derechos para ampliar su pedimento a las 2.000 hectáreas, si al demarcar el presente cateo, en el terreno, resultara que, no existe la superposición denunciada a fs. 3 en el informe de la inspección de minas que contesta. Será Justicia. F. Urburu Michel. Salta, enero 25 de 1950. Al punto: a) y b) téngase presente la conformi-

dad manifestada reservando el derecho de ampliar el interesado su pedimento a las 2.000 hectáreas si no existiera superposición y registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho, para proveer lo que corresponda. Outes. — En 30 de enero de 1950, se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 212, Neo. Señor Juez. A U. S.

con el debido respeto digo: Que desconozco quien es el dueño del terreno en que se encuentra ubicado el cateo que solicito en el pedimento 1675.—"R" Dto. La Poma. Que en adelante atenderé personalmente el trámite de este pedimento. Dios guarde a U. S. E. Ratel. Salta, setiembre 18 de 1950. Téngase presente las manifestaciones sobre que desconoce el propietario del suelo y que en adelante atenderá personalmente el trámite de estos autos. Outes. Señor Jefe: Habiendo caducado el cateo 1577—N—47, esta Sección ha procedido a reintegrar gráficamente el cateo 1675—R—49, la zona superpuesta a aquél. Corresponde notificar al interesado, a los efectos

pertinentes. Fías. Enero 8 de 1951. Elías, Señor Juez. Emilio Ratel, por sus propios derechos en el exp. 1675—R. se presenta y expone: 1º Que solicito se disponga la publicación de edictos en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Cód. de Minería y decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. 2º Que de acuerdo con lo dispuesto por el citado código, con dichas publicaciones se tenga por notificados a los propietarios del suelo, cuyo domicilio desconozco. — Emilio Ratel. Salta, enero 15 de 1951. La conformidad manifestada a fs. 6 y lo informado por Dirección de Minas fs. 3 v. y 13, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Fecha, vuelva al despacho. Al 2º punto se proveerá. Outes. En 17 de enero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5 a folios 271/3. Neo. Salta, enero 17/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el B. Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Outes. En 26 de Febrero de 1951. Notifiqué al Sr. Ratel. E. Ratel. P. Figueroa. En 27 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Reimundín. S. R. de Adamo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 27/3 al 9/4/51

Nº 6911. — EDICTO DE MINAS. Exp. 1720—"R". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en San Juan, Nº 747 de esta ciudad, digo V. S.: I.— Que solicito un permiso exclusivo de cateo en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, para explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos. II.— La ubicación del cateo se de-

terminará partiendo del punto P. R. instalado en la confluencia de la Quebrada de Organullo con la Quebrada secundarios llamado Tureca, se medirán 1.000 metros rumbo Sud con el acimut de 180º.— A esta distancia se sitúa el punto medio (A) de un rectángulo de 4.000 metros de ancho por 5.000 metros de largo.— Para demarcar el perímetro del rectángulo se tomarán desde este punto "A" 2.000 metros hacia el Este y señalaremos el punto "B"; desde aquí 5.000 metros hacia el Sud y estableceremos el punto "C"; de acá 4.000 metros rumbo Oeste e indicaremos el punto "D"; de este punto contamos 5.000 metros al Norte y determinaremos el punto "E"; del que finalmente tomamos 2.000 metros hacia el Este para dar con el punto medio "A", en el que se cierra el rectángulo, todo de acuerdo al plano que en duplicado acompaño. III.— Que la confluencia de las quebradas de Tureca y Organullo se encuentra situado a los 620 metros con acimut magnético de 225º de un punto "A", definidos por los siguientes acimuts magnéticos: Nevado de Acay; 107º00'; Cuesta de Acay 119º 11'; Abra de Chorrillos 274º51' y Cerro Tugle 329º42'. IV.— Que contando con elementos para la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo. E. Ratel. F. Urburu Michel. En 25 de marzo de 1950, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 fs. 41. Neo. Salta, Marzo 27 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel, en el Departamento de La Poma y por constituido domicilio en la calle San Juan 747. Para notificaciones en Secretaría, designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo Nº 133 del VII/23/43, pasen a Dirección. Outes. Señor Jefe: En los planos de Registro Gráfico no figura la Quebrada de Tureca y la Quebrada de Organullo cuya intersección es tomada como punto de referencia por el interesado, más, dicha intersección figura en dichos planos como un punto ubicado a 620 metros con 225º de acimut de punto (F) determinado por las siguientes visuales:

Nevado de Acay, 107º; Cuesta de Acay, 119º, Abra Chorrillos 274º51'. Esta Sección ha procedido a la ubicación gráfica de dicho cateo tomando al punto "F" como punto de partida y de acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y vuelta, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente. Elías. Señor Juez: Emilio Ratel, por sus propios derechos, en el exp. Nº 1720.—R, de solicitud de exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo las reservas que fuera corrida y expone: Que manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada por la Dirección de Minas y Geología a la presente solicitud de cateo. Que solicita se efectúe el registro en los libros correspondientes y que se publiquen edictos en la forma y término fijado por el Código de Minería. E. Ratel. Salta, Febrero 9 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 12 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5, folios 275, Neo. Salta, febrero 13/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edic-

tos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del ya citado Cód. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 26 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. E. Ratel. E. Ratel. En 26 de febrero de 1951, notifiqué al Señor Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.  
e) 27/3 al 9/4/51

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6946 — SUCESORIO. — Victor Ibañez, Juez en lo civil y comercial 4ª nominación declara abierto el juicio sucesorio de don Pedro Mantadaky o Mandadaski y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6945 — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez en lo civil y comercial primera nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don José María Ripoll o Ripoll Suvirats, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6944. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLINTO FERRARIL. — Edictos: Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, abril 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6943. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia, la Nominación doctor Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIA BENEDETTI de MOSCA y NAZARENO MOSCA. — Salta, marzo 30 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15/5/51

Nº 6938 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña DORNA GAUNA DE CAORSI. Salta, marzo 31 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6937. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación Dr. Victor Ibañez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña LUISA FIGUEROA DE ARMAS. Publicaciones BOLETIN OFICIAL, "Foro Salteño". — Salta, Marzo 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6935. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. ARMANDO R. CARLSEN, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GAMALIEL BARBOSA. — Salta, Marzo 30 de 1951. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6931. — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MORENO DE VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.  
e) 2/4 al 14/5/51.

Nº 6930. — SUCESORIO: — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO CORNEJO. — Salta, Setiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6929. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BRAVO DE MATUTE. — Salta, Noviembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6928. — EDICTO SUCESORIO. — Por el señor Juez, Cuarta Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, se cita y emplaza a acreedores y herederos de JUSTINA BURGOS DE SEGURA. — Salta, Octubre 4 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6927. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a acreedores y herederos, DOMINGA ALCIRA LOPEZ DE ARMAS. — Salta, Setiembre 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6923. — TESTAMENTARIO. — Victor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABBIB JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.  
e) 29/3/51 al 10/5/51.

Nº 6918 — SUCESORIO: — Victor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELLAS.  
Salta, Marzo 27 de 1951.  
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6917 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.  
ANIBAL URIBARRI  
e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6910. — TESTAMENTARIO. — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORALES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 27/3/51 al 7/5/51.

Nº 6887 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio ó Antonio Elías Antar. Salta, Marzo 15 de 1951.  
ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6883 — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951. — JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 16/3/51 al 27/4/51.

Nº 6877 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 14/3/51 al 27/4/51.

Nº 6874 — SUCESORIO: — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA Y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifiqué a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951.  
ROBERTO LERIDA — Secretario  
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6865 — EDICTO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de

1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6864 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA de DIAZ. — Notifico a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6863 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6862 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

Tristán C. Martínez — Secretario Interino.  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6860 — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE BALUCCI o ALE SIAME VALUR bajo aperebimiento. Salta 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/3/51 al 17/4/51.

Nº 6852 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Turowski. — Salta, Marzo 5 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6851 — EDICTO: — El Juez Civil, 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL M. DEL CAMPO.

Salta, marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6858. — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA. — Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6835 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JULIAN BARNI. — Salta, 27 de Febrero de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6833 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ DEL BUSTO. Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6831 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6824 — EDICTO: — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial Doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Custodia Pinilla de Menú.

Salta, Febrero 17 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 26/2/51 al 5/4/51.

Nº 6823 — EDICTO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro, cita a herederos y acreedores del General RICARDO A. SOLA, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de Febrero de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 23/2 al 5/4/51.

Nº 6819 — EDICTOS: — El suscripto Juez de Paz, llama por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Pedro Ignacio Guerra por avisos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Diario Foro Salteño".

Campo Quijano, Noviembre 4 de 1950.

JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz.

e) 21/2/51 al 3/4/51.

Nº 6803. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO PIORNO Salta, febrero 16 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 6939. — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Pascuala Cabrera de Pulita de

los inmuebles ubicados en Matán: 1º) 150 metros de Norte a Sud por, 165 metros de Este a Oeste. Norte sucesión Bernis; Sud, Antonio

Salazar; Este, Florentín Farfán y Oeste, Antonio Salazar. — 2º) 40 metros de frente por, 120 metros de fondo. Norte, Marcelino de la Vega; Sud, Sucesión Patricio Cabrera, Este Marceli-

no de la Vega; Oeste camino provincial. — Salta, marzo 31 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15 4/51.

Nº 6928. — POSESION TREINTAÑAL: — JUAN ANTONIO TEJERINA, solicita posesión treintañal de la manzana de terreno Nº 93, Sección 5 de la Ciudad de Orán, la que tiene por lmites: Norte, manzana 88 de Francisco Legruene; Sud, manzana 78 de la Municipalidad; Este, manzana 94 de Emilio Torres y Oeste manzana 92 también de Emilio Torres. — El Dr. Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Febrero 19 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO. — Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6886 — POSESION TREINTAÑAL: — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treintañal sobre finca "Esquina de San Isidro", Sección 5, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melitón Anaclito López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cumbres Charquaral y Piedra Rajada. — Riega con acequia "San Isidro" medio día cada once días. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6879 — POSESORIO: — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: — Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán. Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 14/3 al 21/4/51.

Nº 6876 — POSESION TREINTAÑAL: — NICOLAS VARGAS solicita posesión treintañal sobre dos terrenos en Pueblo San Carlos. — Primero mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contrafrente Este 48 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m., y Oeste 29 m. — Límites: Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — Segundo, mide: frente 23 m.; fondo 29 m. — Límites: Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rdríguez, Oeste, calle principal. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario  
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6869 — POSESORIO: — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción

Posesoria iniciada por LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederos de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6861. — POSESION TREINTAÑAL. — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por JOSEFA UBERGO DE CORTEZ, sobre inmueble situado en ciudad de Crán compuesto seis solares que comprenden la totalidad manzana, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, Calle General Güemes; Este, calle Esquí y Oeste, calle Rivadavia. — Salta, marzo 8 de 1951. — J. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6812. — POSESORIO. — El doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por PRESENTACION GUTIERREZ, de dos lotes ubicados en Rosario de Lerma y limitan: Norte, con Teófilo Rodríguez y herederos Francisco Cuse; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. Otro, limita: Norte, Presentación Gutiérrez; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. — Salta, 27 Febrero 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

1/3/51 al 10/4/51.

Nº 6836 — POSESION TREINTAÑAL: — El Señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a sus efectos que el señor AGUSTIN LUCIO PEREYRA, ha solicitado la posesión treintañal de tres inmuebles ubicados en "El Potrero" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos datos se detallan a continuación: a) finca "El Bracho" lindando al Norte con suc. de Manuel Campos, Francisco Padilla, Dionisio Brito y Delfín Lobo; Sud, Alfredo Guzmán; Este, suc. de Delfín Lobo y Oeste con Delfín Lobo y Pedro Padilla. — b) finca "Padro Potrero" lindando norte Arroyo de Copo Quile, Sud, suc. de Delfín Lobo, Este Manuel Campos y Oeste Delfín Lobo y Segundo Leiva. — c) finca "Los Lecherones" lindando Norte Arroyo de Copo Quile, Sud, Alfredo Guzmán; Este; Tomás Padilla de Lizárraga y Oeste Dionisio Brito y Mercedes Figueroa Hermanos. — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "FORO SALTEÑO".

Salta, Noviembre... de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6832 — POSESION TREINTAÑAL: — SERAFIO DE TEZANOS PINTO Y HNOS. solicitan posesión treintañal del inmueble denominado "La Cueva" o "Mal Paso", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito de Cachi Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Delia R. de Robles; al Este, con propiedad del señor Vasserman; al Sud, con propiedad de

Sara Martín Robles y Abdón Chuchuy y están: El Rey y al Oeste con propiedad de Martín Robles. — El inmueble referido figura catastrado bajo Partida Nº 335; tiene una superficie de 500 hectáreas mas o menos. — El señor Juez de Tercera Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de Febrero de 1951. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6808. — POSESION TREINTAÑAL. — LUCILA PADILLA solicita posesión treintañal de terreno y casa en esta Ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 241, con extensión de 5.40 m. de frente sobre calle Alvarado por 70 m. de fondo. LÍMITES: Norte, calle Alvarado; Sud, Torcuato Tolaba y propiedad que fué de Egidio Eletti; Este, Lucila Padilla; y Oeste, Paula Agüero de Torres. Catastro 4134. El Sr. Juez de 3a. Nominación cita a interesados por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos "Foro Salteño" y Boletín Oficial. Salta, febrero 10 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6805. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que don GUILLERMO VILTE, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Cachi, partido de Payogasta, que se denomina "Punta del Agua" y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con Victorina Rojo de Colque, Sud, con Jacoba Colque de Rojo o Fernando Rojo; Este, Inocencio Diez hoy Bonifacio Juan y Oeste Francisco Cruz y herederos de Celedonio Cruz. — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6804. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo civil y comercial hace saber a sus efectos que doña FRANCISCA VILTE DE CAYO, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción de terreno de la finca Cerro Negro del Tirado, ubicada en el partido de El Maizano, departamento de Rosario de Lerma, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Humacata y Valdiviezo; Sud, José Miralpeix, Este, Vilte y Mamani y Oeste Rudecinda Cruz y Gabriel Pérez — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6845 — EDICTO: — Habiéndose presentado los Sres. Angel J. Usandivaras y José Nicolás Martínez solicitando Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Agustín", ubicada en distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, encerrada dentro de los linderos siguientes: NORTE, fincas "San Martín", y "Ceibalito"; SUD, terrenos de Cardozo, Finca "Sumalao" y finca "Sancha" de la sucesión Or-

tiz; ESTE, estancia "La Troja" y OESTE, con el camino que va de Salta a Sumalao, el Dr. J. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil a cargo juzgado Cuarta Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, Febrero 26/1951. Habiéndose llenado los requisitos previstos por el Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Una palabra testada. No vale. — J. G. Arias Almagro Carlos E. Figueroa — Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 5/3 al 9/4/51.

### REMATES JUDICIALES

Nº 6889 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 325, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.886.66, equivalentes a los dos terceras partes de su tasación fiscal. LA FINCA DENOMINADA "CUCHILLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIVISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederos de María Concepción Llanes. — En el acto del remate el 50% de señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

JORGE RAUL DECAVI — Martillero Público

e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6807. — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

El 28 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de diez mil quinientos pesos, dos rastros denominados Remedios ubicados en Cachi, con una extensión de 188 mts. de naciente a poniente por 103 mts. de norte a sud; 150 mts. de naciente a poniente por ochenta y siete metros de norte a sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ramón y Belisario Arce; Sud Fortunato Gonza; Este cumbres de la Apacheta; Oeste río Calchaquí. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio de Bonifacio Gonza. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19/2/51 al 2/4/51.

### CITACION A JUICIO

Nº 6925. — EDICTO. — Adeción. — El señor Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por veinte

veces a Adela Tejerina a comparecer al juicio Adopción del menor Raúl Esteban Tejerina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — Salta, marzo 27 de 1951. — ANIBAL ULIBARRI, Escribano Secretario interino.  
e) 30/3/51 al 26/4/51.

Nº 5924. — EDICTO. — Citación a juicio. — Por el presente se cita y emplaza a Guido Varcelotti y Rodas para que se presente dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de "Expropiación que le sigue la Provincia de Salta ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 30/3 al 5/4/51.

Nº 5901 EDICTO — CITACION A JUICIO A DON ESTEBAN J. VACAREZA — Hago saber por el presente edicto a publicarse durante veinte veces, a don ESTEBAN J. VACAREZA, que el Sr. Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza al mismo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que por repetición de pago le promoviera don ANTONIO MENA por ante dicho Tribunal, Secretaría Nº 2 a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor "ad litem" que le represente en autos.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, Marzo 10 de 1951  
JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ  
Secretario  
21/3/51 al 18/4/51

Nº 6880. — EDICTO: — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza a don VOLTAIRE ROJAS BLANCO por veinte veces, a comparecer a juicio "Durand, Ricardo J. y Tuyá, Germán vs. Rojas Blanco Voltaire. Ord. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, Marzo 12 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 15/3 al 12/4/51.

Nº 6868 — CITACION A JUICIO. — EDICTO  
Por el presente se cita y emplaza a don HECTOR GONZALEZ SAIBENE para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue doña Amanda Francisca Cornejo ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.  
Salta, Marzo 1º de 1951.  
RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario  
e) 9/3 al 5/4/51.

Nº 6856 — EDICTO. — El Juez de la Instancia, 1ª. Nominación, en lo Civil, cita a Ignacia Ramírez de Gómez para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento, en juicio de divorcio.  
Salta, 1 de marzo de 1951.  
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 7 al 30/3/51.

**INSCRIPCION DE MARTILLERO:**

Nº 6869 — INSCRIPCION DE MARTILLERO  
El que suscribe, Secretario Letrado de la Corte de Justicia, hace saber que el Tribunal por resolución de fecha 8 del corriente, ha ordenado la publicación del presente, por el término de ocho días, en los diarios "El Tribuna" y Boletín Oficial informando, a los fines legales, que el señor ERNESTO ANDRADE, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de martilleros de la provincia.  
Salta, Marzo 15 de 1951  
Javier Cornejo Solá  
Secretario  
21/3/51 al 2/4/51

**SECCION COMERCIAL  
CONTRATOS SOCIALES**

Nº 6946 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los Señores: doña Gilda Angélica Michel de Götting, y don Jorge Ovidio Carrera, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos y hábiles, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional Nº 11.645, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen: PRIMERA: El señor Jorge Ovidio Carrera y la señora Gilda Angélica Michel de Götting, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la compra-venta de productos de la zona, cereales, semillas y distribución de otros renglones y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios — SEGUNDA: La Sociedad girará con la denominación de "Jorge O. Carrera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones esta ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. — La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta ciudad en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos noventa y siete esquina Rivadavia. — TERCERA: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y podrá ser prorrogada por cinco años más mediando conformidad entre los socios. — Por lo menos con tres meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial convendrán la prórroga o disolución de la Sociedad. — CUARTA: El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL

DE CURSO LEGAL, divididas en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: la señora Gilda A. M. de Götting aporta mil doscientas ochenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veinte y ocho mil quinientos pesos en dinero efectivo que ha sido ingresado con anterioridad a esta fecha para la adquisición de bienes que se incluyen en el inventario que se adjunta y el señor Jorge Ovidio Carrera aporta mil ciento quince cuotas de cien pesos cada una o sean ciento once mil quinientos pesos en muebles útiles, mercaderías cuentas a cobrar, instalaciones, dinero efectivo y un vehículo automotor marca "Opel Kapitán" Sedan de cuatro puertas motor número 3579 patente número 1204 modelo 1939 todo de conformidad al inventario practicado de común acuerdo con los socios, y firmado por los mismos se agrega a ésta escritura, el que arroja un activo de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y un mil pesos con ochenta y cinco centavos, frente a un pasivo de quince mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos. — El capital constituido es integrado por ambos socios en

la forma expresada que lo transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se da por recibida a entera satisfacción tomando a su cargo el pasivo anteriormente expresado. — QUINTA: Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de Enero del corriente año, fecha en que la Sociedad inició de hecho sus actividades, teniendo por consiguiente como acto social los realizados por el señor Carrera desde esa fecha y que fueron de la naturaleza de las operaciones a que se dedicará la Sociedad. — SEXTA: La Sociedad será administrada y dirigida por el socio don Jorge Ovidio Carrera quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. La señora Gilda Angélica Michel de Götting también tendrá el uso de la firma social en los casos de indisposición o ausencia del señor Carrera comprenden el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos, a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, creados o a crearse, comerciales o particu-

res, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas y patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesarios la firma conjunta de los socios para vender o gravar inmuebles de la Sociedad. En caso de una prolongada ausencia al frente de la Sociedad de parte del señor Carrera, ya sea por enfermedad, accidente, incapacidad momentánea o ausencia voluntaria la señora Michel de Göttling queda autorizada para administrar la Sociedad con la misma amplitud de facultades conferidas al señor Carrera, pudiendo ejercitarla personalmente o por medio de un apoderado especial. — **SEPTIMA:** Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance o inventario general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo de poder realizar otros parciales cuando lo juzgue oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual, si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se tendrá por aprobado. — **OCTAVA:** De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas las deducciones legales, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Jorge Ovidio Carrera percibirá el sesenta y cinco por ciento y la señora Gilda de Göttling el treinta y cinco por ciento restante. El Señor Carrera durante la vigencia de este contrato o su prórroga podrá aumentar su capital hasta la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional y

la señora Gilda de Göttling podrá reducirlo hasta la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional y en tal caso el señor Carrera percibirá el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y la señora Michel de Göttling el treinta por ciento restante. — **DE-**

**CIMA:** El socio Gerente señor Jorge Ovidio Carrera podrá retirar mensualmente la suma de mil doscientos pesos moneda legal, la que se cargará en su cuenta personal en carácter de anticipo de las utilidades que le correspondan por el artículo precedente. — **DE-**

**CIMA PRIMERA:** El socio Gerente cuando firme por la Sociedad lo hará anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social. — **DECIMA SEGUNDA:** Las cuotas sus-

criptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas total o parcialmente a un tercero sin el consentimiento del coasociado, si así ocurriese el socio que quede sin vender puede pedir la liquidación de la Sociedad en la forma que se establece en el artículo décimo cuarto. — **DECIMA TERCE-**

**RA:** La sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar: a) por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representaren de acuerdo al balance que se practicará de inmediato; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás y c) por ceder sus cuotas a terceros extraños con la adquisencia del otro socio. **DECIMA CUARTA:** Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad se procederá a su liquidación y el socio que desee continuar hará propuesta a su coasociado para quedarse con el activo y pasivo, en cuyo caso el que continuare con el negocio reintegrará al otro el capital y utilidades de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en la forma y plazo que convinieran. —

**DECIMO QUINTA:** La Sociedad podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios. — **DECIMA SEXTA:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de diez días de constituido el tribunal será acatado por los interesados sin derecho a recurso alguno por ante los tribunales de la Justicia. Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarente y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no haya sido modificado por la Ley citada.

En fe de lo cual se firma el presente con copia para el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta a los dos días del mes

de Abril de Mil novecientos cincuenta y uno.

Jorge Ovidio Carreras — Gilda Michel de Göttling.

3|4|51 al 9|4|51.

Nº 6334. — **PRIMER TESTIMONIO.** — Escritura número ochenta y nueve. — **Modificación de contrato de sociedad.** — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano

titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don José Lardies y Pascual, casado en primeras nupcias con doña Margarita Plaza, domiciliado en la calle Alvarado seiscientos ochenta y cuatro; don Ramón Vivas, casado en primeras nupcias con doña María Esther Arce, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos cuarenta; don Ramón Eleuterio Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Aurea Molinos, do-

miliado en la calle Santiago del Estero trescientos treinta y siete; doña María Teresa Lardies de Merello Badano, casada en primeras nupcias con don Agustín Merello Badano, domiciliada en la calle Arendes mil seiscientos treinta y uno, y doña María Estela Lardies de Zona, casada en primeras nupcias con don Luis Esteban Zona, domiciliada en la calle Alvarado seiscientos ochenta y dos, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad excepto la señora de Merello Badano que lo es de la Capital Federal; español el primero y argentinos los demás; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura número treinta y uno otorgada en esta ciudad el veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres ante el escri-

bano don Martín J. Orozco, los tres primeramente nombrados comparecientes constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse a la compra venta de mercaderías, frutos del país, ganados, muebles e inmuebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales, bajo la razón social de "Lardies y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que posteriormente, por escritura número cuarenta y cuatro otorgada ante el mismo escribano el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor José Lardies y Pascual cedió a doña María Teresa Lardies Plaza, hoy de Merello Badano, y a doña María Estela Lardies Plaza, hoy de Zona, setenta y cinco acciones a cada una de las doscientas ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional que había aportado en la nombrada sociedad, por lo que, en virtud de esta cesión, las dos últimamente nombradas comparecientes ingresaron como socias. — Las mencionadas escrituras, que en testimonio tengo a la vista, fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta provincia a folios doscientos cuarenta al doscientos cuarenta y seis, asiento número un mil cuatrocientos cincuenta y siete del libro número veinte y uno de Contratos Sociales, y folio setenta y ocho asiento número un mil seiscientos setenta y uno del libro número

Veinte y tres de Contratos Sociales. — Agregan los comparecientes, que en su carácter de únicos socios han resuelto modificar el contrato de sociedad fijándole un término, pues era por tiempo indeterminado; ampliando el capital que se había suscripto por trescientos mil pesos moneda nacional, y estableciendo una nueva proporción en las ganancias y pérdidas y en las partidas asignadas a los socios para gastos, por lo cual convienen que la sociedad se registre por las siguientes cláusulas, en las que se incluyen para una mejor comprensión las disposiciones del contrato anterior en cuanto no las modifican: **Primera:** Los señores José Lardies y Pascual, Ramón Vivas, Ramón Eleuterio Alvarez, María Teresa Lardies de Merello Badano y María Estela Lardies de Zone constituyen esta sociedad, que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto la compra venta de mercaderías en general, frutos del país, ganados, bienes muebles e inmuebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales. — **Segunda:** La sociedad continuará girando bajo la razón social de Lardies y Compañía -- Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal actual en la calle Caseros número ochocientos dos, esquina calle Veinte de Febrero. — El término de duración de la sociedad es de diez años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de la presente modificación. — **Tercera:** El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de doscientas cuotas el señor José Lardies y Pascual, cien cuotas la señora María Teresa Lardies de Merello Badano, cien cuotas la señora María Estela Lardies de Zone, cincuenta cuotas el señor Ramón Vivas, y cincuenta cuotas el señor Ramón Eleuterio Alvarez. Los aportes se encuentran integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, créditos y demás bienes que constituyen el activo líquido de la sociedad, deducido el pasivo, de acuerdo a las cuentas personales de cada socio y conforme al balance practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Se establece el valor referido en atención al costo de procedencia de las mercaderías y teniendo en cuenta la desvalorización de los muebles e instalaciones. Quedan incluidas las marcas registradas "General Güemes", clase quince, título número doscientos setenta y cinco mil novecientos catorce; "General Güemes", clase dieciséis, título número ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete, y "San Francisco de Asís", clase quince, título número doscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis, marcas que continúan a cargo de esta sociedad. — **Cuarta:** El uso de la firma social estará a cargo únicamente del socio señor José Lardies y

Pascual para todos los negocios, asuntos y operaciones en general de la Sociedad, documentos y escrituras públicas de la misma, adquiriendo o vendiendo toda clase de bienes, suscribiendo toda clase de documentos públicos o privados, operaciones bancarias, letras, pagarés, cheques, vales o conformes, como aceptante, girante, endosante o avalista; firmar escrituras públicas de compra venta, hipotecas, permutas, daciones en pago, divisiones de condominio, cesiones de créditos, y derechos, prendas, prenda agraria, contratos de locación y de obras, otorgar poderes generales o especiales, ya sean administrativos, judiciales, o de cualquier otra clase, con todas las cláusulas que creyere convenientes y revocables, sin que esto implique que por el presente instrumento se dejen sin efecto los mandatos otorgados anteriormente por la sociedad, los que continúan subsistentes; hacer sustituciones y en general todos los actos y negocios sociales, hacer cobros y pagos, denuncia de bienes, presentar inventarios y estados comerciales, establecer cuentas corrientes, otorgar créditos, solicitar dinero prestado, quedándole prohibido emplear la firma social en operaciones particulares o ajenas al giro de la sociedad, como por cuenta de terceros. — **Quinta:** La administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores José Lardies, y Pascual, Ramón Vivas y Ramón Eleuterio Alvarez, y estos últimos serán dirigidos en un todo por el socio señor Lardies y Pascual, al que acatarán y quien dirigirá a todos para la marcha de los negocios, estando a cargo de los señores Vivas y Alvarez las ventas para las que sean necesarias, que se efectuarán cuando sean convenientes y siendo todas las operaciones que realicen estos últimos por cuenta de la sociedad y acordadas por ésta, a la que están obligados a dedicar todo su empeño y atención. La sociedad podrá gratificar y habilitar a su personal siempre que a su juicio fuere merecedor. — **Sexta:** Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, el que deberá ser conformado por todos los socios, y si dentro de los treinta días alguno de ellos no diera su conformidad, se considerará como aceptado; además de este balance anual, podrán hacer, se otros, y cada vez que los socios lo estimaren conveniente, debiendo los mismos ser conformados en idéntica forma que se ha dispuesto para el balance general. — **Séptima:** Las utilidades si las hubiere, serán distribuidas entre los socios, en la siguiente proporción: el treinta por ciento para el señor José Lardies y Pascual, el veinte y uno por ciento para cada uno de los socios señores Vivas y Alvarez, y el catorce por ciento para cada una de las socias señoras de Merello Badano y de Zone. Las pérdidas serán soportadas en la proporción del treinta por ciento el señor Lardies y Pascual, el veinte y cinco por ciento cada uno de los socios señores Vivas y Alvarez, y el diez por ciento cada una de las so-

cias señoras de Merello Badano y de Zone. Los socios señores Lardies y Pascual, Vivas y Alvarez podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades anuales y las otras dos socias íntegramente sus utilidades anuales después del treinta y uno de Marzo de cada año; el cincuenta por ciento restante de las utilidades de los tres primeros será acumulada a sus respectivas cuentas de capital al cierre de cada ejercicio. Después del treinta y uno de Marzo las utilidades que los socios están facultados a retirar y que no fuesen retiradas se acumularán a sus correspondientes cuentas, particulares, devengando un interés del siete por ciento anual. — **Octava:** Con imputación a la cuenta de gastos generales los socios señores Lardies y Pascual, Vivas y Alvarez tendrán una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — **Novena:** Si alguno de los socios, previa conformidad de los otros, se excediera en sus gastos particulares, entre valores y mercaderías de su cuenta, por el excedente se le cargará un interés del siete por ciento anual, hasta su cancelación, y cuya imputación en cada balance será hecha en su participación, como así mismo se le reconocerá igual interés por lo que en su cuenta corriente tenga a su favor. — **Décima:** Anualmente se destinará de las utilidades líquidas el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme lo prescribe en su artículo veinte la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo cesar esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — **Undécima:** Queda especialmente establecido entre los socios que a la terminación o disolución de la sociedad, o en caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad reconocerá al socio o socios salientes o herederos del fallecido el total del capital que a su favor haya resultado en el último balance ya conformado tomado al efecto, en conformidad con los balances anteriores, cuyo capital le será devuelto en los plazos de seis, doce, dieciocho y veinte y cuatro meses, por partes iguales, debiendo abonarse las tres últimas cuotas con más un interés del siete por ciento anual a contar desde la fecha del primer vencimiento, reconociendo a favor de los herederos del socio fallecido las disposiciones de fondos realizadas en el año por el socio dentro de las que lo autoriza el presente contrato. Igual tratamiento se seguirá en caso de concurso o interdicción. En caso de fallecimiento del socio señor Lardies y Pascual, las funciones de dirección y administración acordadas al mismo serán desempeñadas por las socias señoras de Merello Badano y de Zone, quienes resolverán si desempeñan estas funciones conjuntamente o una de ellas, quedando facultadas a delegarlas en otra persona que podrán designar. A la terminación o disolución de la sociedad todos los socios podrán optar por la adjudicación de los negocios, debiendo acep-

tarse la propuesta que resultare más conveniente y demás garantías para los salientes.

— Duodécima: La sociedad continuará rigiéndose por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las del Código de Comercio con relación a su objeto, haciendo los contratantes formal renuncia de ocurrir ante las autoridades judiciales de la Nación o de la Provincia en caso de cualquier divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse, la que será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre todos los socios. En caso de no existir conformidad para el nombramiento de aquél o sobre la decisión o fallo que pronuncie, la sociedad será liquidada invistiendo el cargo de liquidador el socio señor José Lardies y Pascual, en mérito a su mayor aporte al capital social, con todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio, hasta su terminación. Dejando así formalizada esta modificación al contrato de sociedad, se obligan los otorgantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Por intermedio de la Dirección de Rentas expedido con número noventa y ocho—L.— se acredita que la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley provincial número mil ciento noventa y dos, sobre impuesto a las actividades lucrativas, no adeudando por este concepto. Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbra hacerlo

por ante mí, con los testigos don Francisco Alberto Flores y don Renán Figueroa, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, ciento setenta y nueve mil seiscientos ocho, y ciento setenta y nueve mil seiscientos nueve, si sigue a la que termina al folio doscientos cinco.

Entre líneas: estos últimos: Vale. — JOSE LARDIES. — RAMON VIVAS. — R. E. ALVAREZ. — M. T. LARDIES DE MERELLO BADANO. — MA-

RIA ESTELA LARDIES DE ZONE. — Tgo. R. Figueroa. — Tgo.: R. A. Flores. — R. R. ARIAS. — Está el sello notarial.

CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Lardies y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en seis sellos fiscales en Salta a veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

RICARDO R. ARIAS  
Escribano de Registro  
e) 2 al 6/IV/51.

## AVISOS VARIOS

### AVISOS

#### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVEADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR